



LLAMA A CONCURSO DE INGRESO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA PROVISION DE CARGOS QUE INDICA DE LA PLANTA PROFESIONAL DE LA COMISION NACIONAL DE RIEGO.

SANTIAGO, 06 SEP 2017

RES EX N° 3831

FOLIO UGP 226

VISTOS:

El D.L. N° 1.172 de 1975, el Decreto N° 179 de 1975 de Economía, el D.F.L. N° 7 de 1983, el D.F.L. N° 18834/3 de 1980; el DFL N° 29 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N° 69 de 2004; la Ley N° 19.882 de 2003; DFL N° 23 de 2003; Decreto Supremo N° 70 de 2016 del Ministerio de Agricultura; Resolución Exenta N°3631 de agosto 2017, que crea Comité de selección para cargos vacantes de la Planta Profesional de la CNR y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran vacantes siete cargos a proveer de la Planta Profesional de este Servicio.

Que, en esta Institución existe un solo funcionario que puede postular en el Concurso de Promoción, es por ello que esta entidad deberá llamar a un Concurso Público de Ingreso, para que realmente se produzca el desarrollo efectivo del Concurso Público. Este concepto lo acoge el Dictamen Contraloría General de la República N° 50884 de fecha 12 de agosto de 2013, que señala "los concursos internos de promoción deben realizarse en la medida que existan al menos dos postulantes que cumplan los requisitos".

Que, cuatro cargos vacantes corresponden a cargos de Planta Profesional grado 5° y tres cargos de Planta Profesional grado 6° de la Comisión Nacional de Riego, los que deben ser llenados por Concurso Público de ingreso a la Planta.

Que, en concordancia con lo previsto y establecido en el artículo 12 del D.S. 69/2004 de Hacienda y 21° del DFL N° 29 de 2004, que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, este concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección.

Que, el Comité de Selección encargado de preparar y realizar el concurso, ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior las Bases del Concurso.

RESUELVO:

1. Llámese a Concurso de antecedentes para proveer en calidad de Titular los siguientes cargos de la Planta de la Comisión Nacional de Riego, que a continuación se indica:

CÓDIGO	PLANTA	GRADO	N° DE VACANTES	FUNCIÓN A DESEMPEÑAR	LUGAR DE DESEMPEÑO
001	Profesional	5 EUS	3	Profesional área del negocio CNR	CNR
002	Profesional	5 EUS	1	Profesional de apoyo a la Gestión interna CNR	CNR
003	Profesional	6 EUS	1	Profesional área del negocio CNR	CNR
004	Profesional	6 EUS	2	Profesional de apoyo a la Gestión interna CNR	CNR

2. Apruébese las Bases Administrativas para proveer los cargos vacantes antes indicado, por el cual se evaluarán los antecedentes de los postulantes, cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA PLANTA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

El presente documento comprende las bases que regularán el llamado a concurso público de Ingreso para seleccionar siete cargos de planta de la Comisión Nacional de Riego.

Este concurso de ingreso a la Planta, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/05, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y al Instructivo Presidencial N°2, promulgado el 15 de junio de 2006, sobre Código de Buenas Prácticas Laborales.

I. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

Misión:

Asegurar el incremento y mejoramiento de la superficie regada del país, mediante la formulación, implementación y seguimiento de una Política Nacional de Riego que genere estudios, programas, proyectos y fomento al riego y drenaje, que contribuya al uso eficiente del recurso hídrico en riego, que propenda a mejorar la seguridad del riego y aporte al desarrollo de la agricultura nacional, en un marco inclusivo, participativo, sustentable y equitativo de los/as agricultores/as y de las organizaciones de regantes.

Objetivos Estratégicos:

1. Contribuir a la generación de una política de Estado en materia de recursos hídricos para riego, considerando las características propias de suelo, clima y cuencas, a través de planes y programas orientados a la pequeña y mediana agricultura y pueblos originarios, que permitan mejorar y aumentar la superficie regada del país y manejo sustentable.
2. Aumentar la seguridad y eficiencia del uso del recurso hídrico para riego en el país, facilitando la materialización del proyecto y construcción de grandes obras de riego y el fomento a la inversión privada de obras de riego medianas y menores, mediante la bonificación otorgada por la Ley 18.450, según las características de las cuencas de cada región, que permitan mejorar y aumentar la superficie regada del país, motivando especialmente la participación de la pequeña agricultura y de los pueblos originarios
3. Fortalecer la gestión de las Organizaciones de Regantes, a través de la capacitación, participación igualitaria, acciones de asistencia técnica y mejoramiento de las capacidades de gestión de sus líderes.
4. Promover la implementación y desarrollo en el uso del riego de Energías Renovables No Convencionales que permitan hacer frente a la situación climática actual y futura, contribuyendo a un desarrollo sustentable de la agricultura país, que permitan mejorar y aumentar la superficie regada del país de una manera sustentable
5. Promover la asistencia técnica y capacitación, y seguimiento, en el uso de tecnologías de riego adquiridas por los pequeños y medianos agricultores y pueblos originarios.

II. VACANTES A PROVEER

2.1- Identificación de cargos

CÓDIGO	PLANTA	GRADO	N° DE VACANTES	FUNCIÓN A DESEMPEÑAR	LUGAR DE DESEMPEÑO
001	Profesional	5 EUS	3	Profesional área del negocio CNR	CNR
002	Profesional	5 EUS	1	Profesional de apoyo a la Gestión interna CNR	CNR
003	Profesional	6 EUS	1	Profesional área del negocio CNR	CNR
004	Profesional	6 EUS	2	Profesional de apoyo a la Gestión interna CNR	CNR

2.2- Perfiles de cargos a proveer.

PROFESIONAL ÁREA DEL NEGOCIO CNR

Código Cargo: 001 - 003

2.2.1 Objetivo del cargo

Analizar y revisar la viabilidad técnica de los proyectos postulados a la Ley N° 18.450 o ejecutar y dar seguimiento a las Iniciativas de Inversión, asegurando el correcto desarrollo de éstas, de acuerdo a los plazos establecidos y en concordancia con las orientaciones estratégicas de la CNR.

2.2.2 Funciones del cargo

Funciones asociadas a Profesional del área de la División de Estudios, Desarrollo y Políticas.

Funciones
1. Diseñar, gestionar y evaluar las Iniciativas de Inversión asignadas, asociadas a carteras de inversión CNR, estableciendo los costos de inversión, ejecución y mantención de las iniciativas, como también la de otros costos que sean relevantes.
2. Analizar y revisar los antecedentes técnicos, legales y administrativos de los proyectos o iniciativas, velando por el buen funcionamiento de la línea de trabajo programada, como también por el cumplimiento de los plazos asignados en cada proceso.

Funciones asociadas a Profesional del área del Departamento de Fomento al Riego.

Funciones
1. Analizar y revisar los antecedentes técnicos de los proyectos postulados a la bonificación, asociado a la ley N°18.450, evaluando que estos proyectos tengan concordancia con lo que se indica en las bases del concurso al cual postulan, emitiendo las observaciones y alertas necesarias, que faciliten que el beneficiario opte a la bonificación a la que se encuentra postulando.
2. Analizar y revisar los antecedentes legales y administrativos de los proyectos o iniciativas, velando por el buen funcionamiento de la línea de trabajo programada, como también por el cumplimiento de los plazos asignados en cada proceso.

2.2.3 Competencias del cargo.

Competencias específicas

COMPETENCIA	DEFINICIÓN
Pensamiento analítico	Habilidad para analizar y discriminar diversas variables, pudiendo relacionarlas y visualizar los impactos que provocan para proyectar escenarios a mediano y largo plazo.
Toma de decisiones	Capacidad de discriminar y priorizar cuál es la mejor opción para la organización en una determinada situación, eligiendo un curso de acción que posibilite resultados exitosos.
Comunicación efectiva	Habilidad de transmitir mensajes claros, específicos y coherentes, de forma directa, asertiva, respetuosa y comprensible, con disposición a ponerse en el lugar del otro, identificar estados de ánimo y coordinar acciones.

Competencias Transversales

Competencia	Definición
Trabajo en equipo	Habilidad para colaborar, desarrollar y aportar a otros en el cumplimiento de objetivos y metas.
Orientación a la eficacia	Habilidad para gestionar recursos, atendiendo a plazos, calidad y normativa, para alcanzar los resultados y objetivos definidos por CNR.

Competencias Técnicas

- Conocimiento de la Ley N°18.450.
- Conocimiento en la gestión de Organizaciones de Usuarios de Aguas.
- Conocimientos básicos de la normativa e institucionalidad relativa al agua en Chile (Código de Aguas, Ley N° 18.450, DFL 1.123, entre otras).
- Manejo en carteras de inversiones.
- Ley Indígena N° 19.253.
- Conocimiento general de la normativa del derecho agrario.
- Conocimiento particular del quehacer de instituciones como DOH, DGA, SAG, INDAP y CONADI.

2.2.4 Condiciones deseables del/la postulante:

A continuación se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

- Deseable Título profesional de Ingeniero/a Agrónomo, Ingeniero/a Civil, Abogado/a, Antropólogo/a, Ingeniero/a Civil Agrícola, Ingeniero/a en Geomensura, Ingeniero/a en Recursos Naturales.
- Deseable estudios de especialización de Magister o Diplomados en áreas relacionadas con el cargo.
- Cursos de capacitación comprobable relacionada con:
 1. Obras de riego, hidráulica e hidrología.
 2. Estudio de suelo y drenaje.
 3. Código de aguas.
 4. Organizaciones sociales vinculadas al Recurso Hídrico.
 5. Cambio climático.
 6. Temática ambiental.

- Deseable experiencia mayor o igual a 4 años continuos o discontinuos, desempeñándose en funciones similares a las requeridas en el sector público en instituciones del Agro y/o Recursos hídricos. La experiencia profesional se contabiliza desde el desempeño como profesional en funciones similares.

PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION INTERNA EN CNR

Código Cargo: 002 – 004

2.3.1 Objetivo del cargo

Apoyar y colaborar en el cumplimiento de los objetivos y productos estratégicos de la Comisión Nacional de Riego, ya sea directa o indirectamente, de conformidad a los requerimientos planteados por su jefatura directa; asesorando, administrando o haciendo seguimiento a las diferentes materias y requerimientos que le sean solicitados.

2.3.2 Funciones del cargo

Funciones
1. Realizar todas las actividades que le sean encomendadas en el ejercicio de su cargo y que se encuentren dentro del ámbito de su competencia.
2. Colaborar en el cumplimiento de metas, objetivos y funciones asignadas a su equipo de trabajo siempre en el marco de apoyar el cumplimiento de la misión organizacional.
3. Atención de público (interno o externo) demandante del producto que su cargo entrega al servicio.

2.3.3 Competencias del cargo.

Competencias específicas

COMPETENCIA	DEFINICIÓN
Pensamiento analítico	Habilidad para analizar y discriminar diversas variables, pudiendo relacionarlas y visualizar los impactos que provocan para proyectar escenarios a mediano y largo plazo.
Toma de decisiones	Capacidad de discriminar y priorizar cuál es la mejor opción para la organización en una determinada situación, eligiendo un curso de acción que posibilite resultados exitosos.
Comunicación efectiva	Habilidad de transmitir mensajes claros, específicos y coherentes, de forma directa, asertiva, respetuosa y comprensible, con disposición a ponerse en el lugar del otro, identificar estados de ánimo y coordinar acciones.

Competencias Transversales

Competencia	Definición
Trabajo en equipo	Habilidad para colaborar, desarrollar y aportar a otros en el cumplimiento de objetivos y metas.
Orientación a la eficacia	Habilidad para gestionar recursos, atendiendo a plazos, calidad y normativa, para alcanzar los resultados y objetivos definidos por CNR.

Competencias Técnicas

- Conocimiento del sector público y su normativa.
- Conocimiento ley de transparencia y probidad.
- Conocimiento del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Conocimiento generales de la Ley N°18.450.
- Conocimientos generales de la Cartera de inversiones (SNI)
- Conocimiento general de Gestión documental.

2.3.4 Condiciones deseables del postulante:

A continuación se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

- Deseable Título profesional de carreras del área de la administración, comunicaciones, informática o legal.
- Deseable estudios de especialización de Magister o Diplomados en áreas de la administración, comunicaciones, informática o legal.
- Curso de capacitación comprobable relacionada con:
 1. Estatuto Administrativo.
 2. Norma ISO 9001.
 3. Compras y Contratación Pública.
 4. Curso de Excel para la gestión.
 5. Cursos de Planificación Estratégica y Control de Gestión.
- Deseable experiencia mayor o igual a 4 años continuos o discontinuos, desempeñándose en funciones similares a las requeridas en el sector público en instituciones del Agro y/o Recursos hídricos. La experiencia profesional se contabiliza desde el desempeño como profesional en funciones similares.

III - SISTEMA DE REMUNERACIONES

El personal de planta de la Comisión Nacional de Riego, se regirá en materia de remuneraciones a lo establecido en las normas del decreto ley N°249 de 1973, y su legislación complementaria. (Escala Única de Remuneraciones).

IV - REQUISITOS DE POSTULACION

4.1 Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose

del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.(Cambio vigente desde el 15.10.2013, según Ley 20.702).

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Comisión Nacional de Riego.
- Tener litigios pendientes con la Comisión Nacional de Riego, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Comisión Nacional de Riego.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Comisión Nacional de Riego hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. Requisitos Específicos

Título Profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este, o Título Profesional de una carrera de a lo menos 6 semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por este. En este último caso, se exige que un desempeño de a lo menos un año en la Administración del Estado en cargos de la Planta de Profesionales, o en cargos que hubieren pertenecido a escalafones que han pasado a integrar esta planta.

4.3. Admisibilidad de Postulaciones Recibidas

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello. Para tales efectos el postulante es responsable de entregar un correo electrónico vigente, correctamente registrada en el curriculum y/o ficha de postulación y con la capacidad para recibir información.

V - ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapa I: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación"

Se compone de los subfactores asociados a:

- Formación Educacional.
- Estudios de Especialización.
- Capacitación y perfeccionamiento realizado.

Etapla II: Factor "Experiencia Laboral", que se compone del siguiente subfactor:

- Experiencia laboral en funciones similares del área de desempeño.

Etapla III: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la función", que se compone del siguiente subfactor:

- Adecuación psicológica para el cargo, de acuerdo al perfil de selección previamente establecido.

Etapla IV: Factor "Apreciación Global del candidato", que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista de evaluación de aptitudes.

VI - CONDICIONES DEL CONCURSO

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso solo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

Estas bases concursables diferencian dos cargos los cuales poseen diferentes grados asignados, es por ello que la ubicación del ranking final del proceso, será lo que asigne el grado asociado al nombramiento.

6.1. Procedimiento de Listado de Postulantes Elegibles.

En el presente concurso se conformará un listado de postulantes elegibles, evaluados y seleccionados como idóneos para una determinada planta, ordenados en forma decreciente según los puntajes obtenidos, con el fin de que la autoridad pueda atender las necesidades futuras de ingreso de personal.

Este listado de postulantes idóneos tendrán una duración de hasta 6 meses contados desde la fecha en que el comité de selección concluya este proceso de selección. Los puntajes obtenidos por los postulantes elegibles, no pueden modificarse durante dicho plazo por nuevas circunstancias, aun cuando estas sean pertinentes a los cargos a proveer.

Para la aplicación de la lista de postulantes elegibles se hará conformando grupos compuestos por los tres postulantes, que a la fecha que se requiera proveer una vacante, ocupen los primeros lugares en la lista según los puntajes obtenidos en el concurso, y que cumplan con los requisitos del cargo a proveer. En caso de empate, se considerará el puntaje superior en el o los factores del concurso con mayor ponderación. Si persiste el empate, se aplicará igual criterio respecto de los factores que sigan en ponderación y así sucesivamente utilizando los resultados en los factores según su ponderación decreciente. En el evento que se mantenga la igualdad para conformar la proposición que se hará a la autoridad, resolverá el comité de selección. Los postulantes que no sean designados, volverán a integrar la lista, manteniendo sus puntajes y su derecho a conformar la terna siguiente.

VII - PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases estarán disponibles para ser descargados desde la página Web de la Comisión Nacional de Riego www.cnr.gob.cl, [ruta Conozcanos](http://ruta.Conozcanos), Trabaje con nosotros y en el portal www.empleospublicos.cl a contar del 15 de septiembre de 2017.

Del mismo modo, las Bases y Formularios se podrán retirar desde la Comisión Nacional de Riego Unidad de Gestión de Personas y Bienestar, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449,

Cuarto piso, Torre I, Comuna de Santiago Centro, a contar de 15 de septiembre 2017 al 02 de octubre de 2017, en horario que comprende desde las 9:30 hrs. hasta las 16:00 horas.

7.1 Fecha y lugar de recepción de postulaciones

La recepción de postulaciones se extenderá desde el 15 de septiembre de 2017 hasta el 02 de octubre de 2017. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco postulaciones por fax o correo electrónico.

No se aceptarán postulaciones incompletas.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los /as postulantes que se presenten en este concurso.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as deberán hacer llegar su postulación en sobre cerrado, conteniendo todos los antecedentes e identificando en la carátula "Concurso Público de ingreso a la Planta de la Comisión Nacional de Riego y código del cargo a postular", a través de alguna de las siguientes dos alternativas:

- 1) Entregando directamente, su postulación en la oficina de partes de la Comisión Nacional de Riego, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 1, piso 4, Santiago Centro, desde las 9.00 hrs a 17.00 hrs de lunes a jueves y el día viernes de las 9.00 hrs. a las 16.00 hrs.
- 2) Enviando mediante correo certificado a la dirección anteriormente señalada, la ficha de postulación disponible en anexos, así como los antecedentes señalados en el 7.2 de estas bases. Serán considerados dentro del proceso de selección, aquellos documentos cuya fecha de recepción por parte de la empresa de correo, se encuentre dentro del plazo de postulación prevista en estas bases.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo.

7.2 Antecedentes Requeridos para la postulación:

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación (doctos. obligatorios):

- Ficha de postulación, según formato adjunto (anexo 1)
- Currículum vitae, según formato adjunto (anexo 2)
- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- Fotocopia simple de Título Profesional.
- Fotocopia de Certificados que acrediten postgrados o diplomados (fotocopia).
- Fotocopia simple de diplomas o certificados que acrediten cursos de capacitación.
- Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional www.dgmn.cl).
- Certificado que acredite experiencia laboral indicando las funciones realizadas (anexo 3).
- Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (anexo 4). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

7.3 Formalidades de presentación de antecedentes:

El sobre con los antecedentes requeridos deberá indicar claramente en el anverso los apellidos del/la postulante e individualizarse en los siguientes términos:

Señores

Comisión Nacional de Riego – Unidad de Gestión de Personas y Bienestar
Cargo y código al que postula o cargos y códigos al que postula
Santiago

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que el timbre de la empresa de correos consigne que se despacharon dentro del plazo, y que se reciban en el servicio hasta el tercer día vencido el plazo de postulación.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a seleccioncnr@cnr.gob.cl

VIII- PROCESO DE SELECCION

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente.

El proceso concursal ha sido definido como un procedimiento de etapas sucesivas, en dónde cada una de ellas contempla un puntaje mínimo de aprobación para acceder a la etapa siguiente. Aquellos/as postulantes que no alcancen el puntaje mínimo definido para cada etapa, no podrán continuar en el proceso de selección.

A continuación se muestra la tabla de factores a evaluar y puntajes asignados para cada uno:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	CRITERIO	PUNTAJE SUBFACTOR	PJE MÁX. POR FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION ETAPA
I.	Estudios y Cursos de Formación Educativa y capacitación	Formación Educativa	Título profesional de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección.	15	20	5
			Posee otros Títulos Profesionales (distintos a las preferencias señaladas en perfil de selección) de una carrera de a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.	5		
			No posee Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.	0		
		Estudios de Especialización	Posee MBA - Magister relacionado con el cargo.	3		
			Posee Diplomado o postítulo relacionados con el cargo.	2		
			No posee estudios de especialización en materias relacionadas con el cargo.	0		
		Capacitación y perfeccionamiento	Posee 50 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el cargo.	2		
			Posee entre 20 y 49 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el cargo.	1		
			Posee menos de 20 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el cargo.	0		
		II.	Experiencia Laboral	Experiencia laboral en funciones similares del área de desempeño.		
Experiencia laboral mayor o igual a 10 y menor a 12 años en funciones similares en el sector público en instituciones del Agro y/o Recursos hídricos. Acreditado debidamente.	25					
Experiencia laboral mayor o igual a 7 y menor a 10 años en funciones similares en el sector público en instituciones del Agro y/o Recursos hídricos. Acreditado debidamente.	20					
Experiencia laboral mayor o igual a 4 y menor a 7 años en funciones similares en el sector público en instituciones del Agro y/o Recursos hídricos. En el sector privado experiencia laboral mayor o igual a 5 años en funciones similares en instituciones del Agro y/o Recursos hídricos. Acreditado debidamente.	15					
Experiencia laboral menor 4 años en funciones similares en el sector público o menor a 5 años en sector privado. Acreditado debidamente.	5					
III	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicológica para el cargo	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo	20	20	10
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable con reservas para el cargo	10		
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo.	0		
IV	Apreciación Global del candidato	Entrevista de evaluación de aptitudes	Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora	0 - 30	30	25
TOTALES					100	
PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO						55

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

8.1 ETAPAS DEL DESARROLLO DEL PROCESO

Etapa I Factor " Estudios y Cursos de Formación Educativa y de capacitación"

Subfactor Formación educativa

Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, según lo establecido en DFL 3-18834, que adecúa Plantas y Escalafones de la Comisión Nacional de Riego.

Título Profesional	Puntuación
Título profesional de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección.	15
Posee otros Títulos Profesionales (distintos a las preferencias señaladas en perfil de selección) de una carrera de a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.	5
No posee Título Profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste.	0

Subfactor Estudios de especialización

Se valorarán los estudios MBA-Magister, Diplomado o Postítulos que tengan relación con las funciones del cargo.

Los estudios de especialización del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta, es decir, los puntajes no serán sumatorios dentro de una misma categoría ni entre ellas.

Se asignará puntaje de postítulo o postgrado sólo si existe un certificado extendido por la Institución Educativa correspondiente, que acredite que el postulante ha cumplido satisfactoriamente con todas las exigencias establecidas, incluida la fase de titulación.

Criterio	Puntuación
Posee MBA - Magister relacionado con el cargo	3
Posee Diplomado o postítulo relacionados con el cargo.	2
No posee estudios de especialización en materias relacionados con el cargo.	0

* Los puntajes no son acumulativos, solo se asignará puntaje de acuerdo con el estudio de especialización que permita obtener mayor puntaje.

Subfactor Capacitación y perfeccionamiento

Se evaluarán los cursos de capacitación que tengan relación con el cargo, sus funciones y competencias. No serán consideradas la asistencia a congresos ni seminarios. Sólo será considerada los cursos de capacitación que sea acreditada mediante certificado institucional o diploma.

Criterio	Puntuación
Posee 50 o más horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el cargo	2
Posee entre 20 y 49 horas de capacitación durante los últimos 5 años relacionada con el cargo	1
Posee menos de 20 horas de Capacitación en materias relacionadas con las competencias del cargo en los cinco años anteriores al llamado a concurso.	0

El Puntaje Mínimo de aprobación de la etapa es 5

Etapa II: Factor Experiencia Laboral:

Subfactor Experiencia Laboral

*Solo será considerada en la evaluación aquella experiencia laboral respaldada por certificado que acredite experiencia laboral indicando las funciones realizadas, períodos, firmados por el empleador, Dpto. de RRHH o equivalente (Anexo 3). No se considerará experiencia laboral que no sea acreditada.

Experiencia laboral en funciones similares del área de desempeño.

Comprende el nivel de experiencia en el área de desempeño del cargo, como experiencia en funciones similares en sector público/privado. La experiencia profesional se contabiliza desde el desempeño como profesional en funciones similares y puede ser continuo o discontinuos.

La experiencia Laboral del postulante se cuantificarán según el puntaje indicado en la siguiente tabla, considerándose solamente la categoría más alta, es decir, los puntajes no serán sumatorios dentro de una misma categoría ni entre ellas.

Criterio	Puntuación
Experiencia laboral mayor o igual a 12 años en funciones similares en el sector público en instituciones del Agro y/o Recursos hídricos. Acreditado debidamente.	30
Experiencia laboral mayor o igual a 10 y menor a 12 años en funciones similares en el sector público en instituciones del Agro y/o Recursos hídricos. Acreditado debidamente.	25
Experiencia laboral mayor o igual a 7 y menor a 10 años en funciones similares en el sector público en instituciones del Agro y/o Recursos hídricos. Acreditado debidamente.	20
Experiencia laboral mayor o igual a 4 y menor a 7 años en funciones similares en el sector público en instituciones del Agro y/o Recursos hídricos. En el sector privado experiencia laboral mayor o igual a 5 años, en funciones similares en instituciones del Agro y/o Recursos hídricos. Acreditado debidamente.	15
Experiencia laboral menor a 4 años en funciones similares en el sector público o menor a 5 años en sector privado. Acreditado debidamente.	5

** Los puntajes no son acumulativos, solo se asignará puntaje de acuerdo a la experiencia laboral que permita obtener mayor puntaje.*

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 15 puntos.

Etapa III: Factor Aptitudes Específicas para el desempeño la función

Subfactor Adecuación Psicológica para el cargo

Consiste en la aplicación de un test de aptitudes y entrevista complementaria, que se utiliza para detectar y medir las competencias asociadas al perfil de selección. Dicha evaluación será realizada por una Consultora especializada.

Criterio	Puntuación
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable para el cargo	20
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como recomendable con reservas para el cargo	10
Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como no recomendable para el cargo	0

El puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es de 10 puntos.

Etapa IV: Factor Apreciación Global del Candidato:

Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de selección.

Subfactor Entrevista de evaluación de aptitudes

Consiste en la realización de una entrevista individual a los postulantes que aprueben las etapas anteriores, efectuada por el Comité de Selección, que pretende identificar las habilidades, conocimiento y competencias requeridas de acuerdo al perfil de competencias señalado en las presentes bases.

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en las entrevistas calificará a cada entrevistado/a con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

**Puntaje = Nota obtenida por el candidato * 30 puntos
7.0 (nota máxima)**

Criterio	Puntuación
Evaluación de la Comisión Entrevistadora y/o Comité de Selección (30 – 0).	30

En caso de que la nota y/o puntaje de un postulante resultare ser número entero con un decimal igual o mayor a 5, el puntaje se aproximará al entero inmediatamente superior.

Ejemplo:

- Si se obtiene una nota de 6,55 corresponderá a un 6,6 para la fórmula de cálculo de puntaje, sin embargo, si se obtiene una nota de 6,54 corresponderá a un 6,5.
- Por otro lado, si se obtiene un puntaje de 29.5 puntos este será igual a 30 puntos, sin embargo, si se obtiene un puntaje de 29.4 puntos, éste será igual a 29 puntos.

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será de 25 puntos.

IX. CALENDARIZACION DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	RESPONSABLE
Constitución del Comité	06.09.2017	Comité de Selección
Publicación en el Diario Oficial	15.09.2017	Secretario/a del Comité de Selección
Publicación de Bases	15.09.2017	Secretario/a del Comité de Selección
Recepción y Registro de Antecedentes	15.09.2017 al 02.10.2017	Secretario/a del Comité de Selección
Evaluación Curricular	03.10.2017 al 16.10.2017	Comité de Selección y Secretario/a del Comité
Nómina de candidatos que pasan la siguiente etapa	16.10.2017	Comité de Selección y Secretario/a del Comité
Evaluación Psicolaboral	17.10.2017 al 30.10.2017	Profesional experto en la materia
Entrega de Informes Psicolaboral	31.10.2017	Profesional experto en la materia
Entrevista Final de Valoración Global	02.11.2017 al 10.11.2017	Comité de Selección
Confección propuesta de candidatos e informe final	13.11.2017	Comité de Selección
Presentación informe Final al Jefe del Servicio	13.11.2017	Comité de Selección
Finalización del proceso	17.11.2017	Secretaría Ejecutiva

X. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

XI. PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a 55 puntos ponderados. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulantes idóneos una vez concluido el proceso, se convocará a concurso público.

XII. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección propondrá a la Secretaria Ejecutiva, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto de cada cargo a proveer.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será:

- Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa IV.
- Segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa II.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso.

La Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego, seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de tres días hábiles, y además acompañar en original o copia autenticada ante notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente.

Los resultados finales del concurso y los nombres de quiénes ocuparán las vacantes ofrecidas, serán publicados en la página Web de la Comisión Nacional de Riego.

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar al quinto día hábil siguiente a la aceptación del cargo.

La Unidad de Gestión de Personas y Bienestar, enviará a todas las dependencias del Servicio un informe general del proceso para su publicación y difusión.

La Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego a través de la Unidad de Gestión de Personas y Bienestar o quien cumpla sus funciones, comunicará a los concursantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

XIV. CONSIDERACIONES FINALES

1. Para efectos de acreditar experiencia laboral, de acuerdo a lo solicitado en el numeral VII punto 7.2 de estas bases (anexo 3), los postulantes deberán presentar un certificado que acredite formalmente por parte de un organismo empleador del postulante, las funciones desempeñadas y el período (desde y hasta).
2. La Declaración Jurada requerida en estas bases, debe estar emitida con fecha igual o posterior a la publicación del aviso en el Diario Oficial.

3. Sólo serán consideradas las postulaciones recibidas mediante papel, entregadas en Oficina de Partes de la Institución, dirección indica en el numeral 7.1. Entiéndase que quien postule debe presentar los documentos indicados en el numeral 7.2, Antecedentes requeridos para la postulación, solamente se calificará la formación, capacitación, especialización y experiencia, avalada mediante certificados.
4. Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor.
5. Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a por el Jefe Superior del Servicio, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.
6. Todo el proceso se realizará en la ciudad de Santiago. El costo de traslado y alimentación será asumido por cada postulante.
7. Idealmente se requiere disponibilidad inmediata.
8. El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una preocupación en la elaboración de estas bases. Entendiendo la relevancia del lenguaje inclusivo, en especial el compromiso con la igualdad y equidad de género, podemos indicar que el lenguaje inclusivo de género aporta a un trato digno, respetuoso y valorativo de la sociedad, reconociendo a su vez que ésta se compone tanto por mujeres como por hombres. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar – en la mayor parte de los casos – el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a mujeres y hombres, abarcando claramente ambos sexos

**ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN**

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

* (Indicar la postulación en orden decreciente de preferencia, comenzando por la de mayor interés hasta terminar con la de menor interés)

PLANTA	GRADO	CÓDIGO

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN

SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es sí, favor indique	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Comisión Nacional de Riego.

Firma _____

Fecha: _____

**ANEXO 2
CURRÍCULUM VITAE**

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Teléfono particular	Teléfono móvil
Correo Electrónico Autorizado	

IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) CARGO(S) A QUE POSTULA

PLANTA	GRADO	CÓDIGO

1.- TITULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados.

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

TITULO	
INGRESO (mm,aaaa)	EGRESO (mm, aaaa)
FECHA TITULACION (dd,mm,aaaa)	
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

NOMBRE MAGISTER/DIPLOMAS/POST TITULOS/OTROS	
INSTITUCION	
N° DE HORAS	
DESDE (mm,aaaa)	HASTA(mm, aaaa)

3.- CAPACITACION

(Indicar sólo aquellos con certificados)

NOMBRE CURSO DE CAPACITACION		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

NOMBRE CURSO DE CAPACITACION		
DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	HORAS DURACION

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO(mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

5.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos puestos de trabajo, si corresponde.

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

CARGO			
INSTITUCIÓN /EMPRESA			
DEPTO, GERENCIA, UNIDAD O AREA DE DESEMPEÑO	DESDE (dd,mm,aaaa)	HASTA (dd,mm, aaaa)	DURACIÓN DEL CARGO (mm,aaaa)
FUNCIONES PRINCIPALES (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

ANEXO 3

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que Don/Doña _____, RUT _____, se ha desempeñado en las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

FUNCIÓN (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el período y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

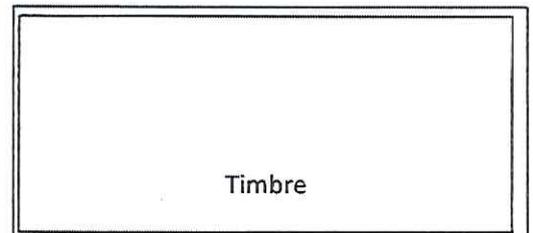
Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

FIRMA JEFATURA: _____

NOMBRE: _____

RUT: _____

TELEFONO DE CONTACTO _____



Lugar, fecha _____

**ANEXO 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Nombres	Apellidos

RUN

--

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para Constancia

FIRMA

Fecha: _____

3. Publíquese el aviso del llamado a concurso en el Diario Oficial, de acuerdo a lo que señala el artículo 13° del DS N° 69 de 2004 (H).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Maria Loreto Mery Castro
**MARIA LORETO MERY CASTRO
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL DE RIEGO**



[Handwritten signature]
PLUE/LPB/AGI/DRT
DISTRIBUCION

- ✓ Secretaría Ejecutiva.
- ✓ División Jurídica.
- ✓ Unidad de Gestión de Personas y Bienestar.
- ✓ Of. Partes.